

Expediente procesal de JOSE BENITEZ GARCIA

6
935


Imp. E. R. Alcalá. - Mod. 117.

Natural de Villafranca Barros provincia de Badajoz
 vecino de Id provincia de Badajoz
 hijo de Antonio y de Isabel
 edad 32 años profesión Jornalero
 instrucción tiene religión
 estado casado hijos tiene núm. de ellos 2
 antecedentes no constan ingresa por 1ª vez
 Domiciliado calle Encomiendas n.º 8

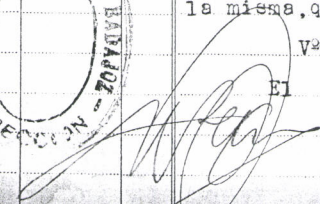
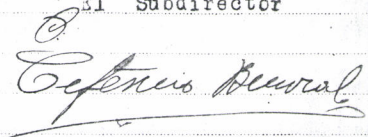
SEÑAS PARTICULARES
 COLOR DE Iris (ojos)
 Cabello
 Piel
 Cejas
 Nariz
 Boca
 Barba
 Cara
 Talla

Fórmula dactiloscópica Y 2 2 2 2 - Y 2 2 2 2

SEÑAS PARTICULARES

Pulgar derecho 

Registro del individuo al ingresar			CAUSA							FECHAS	
General	NUMERO		NUMERO		AÑO	JUZGADO	SECRETARIA	DELITO	FECHAS		
	De orden	De libro	Sumario	Rollo					De la detención o prisión	De la libertad	
			30		935	Almenara delajo		Desacato			

FECHAS				VICISITUDES
Hora	Día	Mes	Año	
	26	Abril	935	<p>Ingresó en esta prisión, procedente de esta entregado por La Guardia de Seguridad en concepto de penado a disposición de esta Audiencia con mandamiento de la misma, que se une. Se dá cuenta.</p> <p>Vº Eº El Director </p> <p>El Subdirector </p>

JOSE BENITEZ GARCIA

+ BA. 17 - I - 1940

(En Arch. Hist. más tarde en un
 exp. de uno de igual nombre
 por la Merced).

AL DIRECTOR DE LA CARCEL DE BA-DAJOZ

DOÑA MARIA RODRIGUEZ CHAMIZO, viuda de Don José Benitez Garcia, de 72 años de edad, con domicilio en Villafranca de los Barros (Badajoz), C/ Moreno Nieto, nº 11, ante el Sr. Director de la cárcel de Badajoz comparece y DICE:

PRIMERO.- La abajo firmante contrajo matrimonio con D. José Benitez Garcia con fecha de 7 de marzo de 1.930. De dicha unión nacieron 5 hijos, de los cuales viven 3 en la actualidad.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de enero de 1.940, el marido de la compareciente fue fusilado, a consecuencia de haber sido detenido durante la pasada guerra civil. Dicha detención tuvo su origen en motivos políticos.

TERCERO.- Los últimos meses que vivió el marido de la abajo firmante estuvo detenido en la cárcel de Badajoz, desde mediados del año 1.939 hasta el 18 de enero de 1.940, fecha en la que se le sacó de la cárcel para fusilarlo.

CUARTO.- Correspondiendo, al parecer de la compareciente, percibir la pensión como familiar de fallecido a consecuencia de la Guerra Civil, a tenor de los últimos Decretos del Gobierno sobre este tema, ésta se personó en la cárcel de Badajoz, con el fin de obtener un certificado del tiempo que había pasado allí su marido. El funcionario que le atendió le manifestó que en los archivos existentes figuraban esos datos, pero que tal solicitud debía presentarse en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Sin embargo, habiendo cursado a Madrid dicha solicitud, se le respondió, según consta en la fotocopia que se adjunta, que ésta debía dirigirse directamente a Badajoz.

Por todo ello,

DEL SR. DIRECTOR DE LA CARCEL DE BADAJOZ SOLICITA que tenga por presentado este escrito y, tras las oportunas comprobaciones, certifique el período de tiempo que D. José Benitez Garcia estuvo detenido en la cárcel de Badajoz durante y con posterioridad a la Guerra Civil.

Por ser de Justicia, que se pide en Villafranca de los Barros (Badajoz), a 4 de abril de 1.979.



En remesas de fondos se siempre el RO TELEGRAFICO Garantía del Estado Rapidez

TELGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio, con preferencia a todos los demás. Tasa, triple del ordinario.

TELGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimo; 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas. Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELGRAMAS CON ACUSE DE RECIBO.—Se envía para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA.—DE PRENSA Y COLACIONADOS.—Se admiten en las oficinas telegráficas.

TELGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobrecarga de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten en las estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores. Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada. Los ordenarios impresores. Tasa, hasta 10 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

TELGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobrecarga de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten en las estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores. Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada. Los ordenarios impresores. Tasa, hasta 10 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

TELGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobrecarga de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten en las estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores. Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada. Los ordenarios impresores. Tasa, hasta 10 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

DR ACCIDENTAL DEL
E ES DIRECTOR DON

los antecedentes -
te Centro, consta -
del mismo, DON JOSE
abel, natural y vecino
le estado casado y -
cedente de la Prisión
io de mil novecientos
s de la Guardia Civil
entos cuarenta en -

ón de Doña Maria ---
e sello con el del ---
ctor del mismo en ---
os setenta y nueve.---

A Doña Maria Rodriguez Chanizo, y en contestación
a su solicitud; adjunto tiene el honor de remitirle
certificado de los datos que obran en los archivos
de este Centro, con relación al que fué interno del
mismo, Don José Benitez Garcia.-

ANGEL MARTINEZ RODRIGO,

11 de Abril 1.979.-

Póliza
10 ptas.

DON ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE BADAJOZ, DEL QUE ES DIRECTOR DON ANGEL RODRIGUEZ CHAMIZO.

C E R T I F I C O: Que en los antecedentes obrantes en los archivos de pasivo de este Centro, consta expediente personal del que fué interno del mismo, DON JOSE BENITEZ GARCIA, hijo de Antonio y de Isabel, natural y vecino de Villafreca de los Barros (Badajoz) de estado casado y de profesión campesino, que ingresó procedente de la Prisión de Almendralejo el día diecisiete de junio de mil novecientos treinta y nueve y fué entregado a fuerzas de la Guardia Civil el día diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta en virtud de orden del Gobierno Militar.-

Y para que conste a petición de Doña Maria Rodriguez Chamizo, expido la presente que sello con el del Centro y firmo con el visto del Sr. Director del mismo en Badajoz a once de abril de mil novecientos setenta y nueve.-

Vº Bº
EL DIRECTOR:



Faint, illegible text on a piece of paper or document fragment on the left side of the page.